



DECRETO N° 3.695 /

LAJA, 01 de Diciembre del 2010.-

**VISTOS:**

- 1.- Orden de Pedido N°01-12-(26) de fecha 22.11.2010, de la Unidad de Administración Municipal;
- 2.- Disponibilidad presupuestaria año 2010;
- 3.- D.A. N°3.695 de fecha 01.12.2010, que procede a realizar licitación pública;
- 4.- Licitación Pública N°3734-147-LE10;
- 5.- Apertura Electrónica de fecha 30.11.2010;
- 6.- Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 01.12.2010;
- 7.- Reglamento de Adquisiciones N°1 de fecha 10.11.2005;
- 8.- Reglamento de la Ley N°19.886;
- 9.- La Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro prestación de servicios;
- 10.- Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de contratar el servicio de Fuegos Artificiales para programa Año Nuevo.;

**RESUELVO:**

**1.-ACÉPTESE** la oferta presentada por la Empresa Seguridad Explosivos Pressercap Ltda., RUT N°76.459.010-4 en la Licitación Pública N°3734-147-LE10, correspondiente a la "Adquisición Servicios Fuegos Artificiales Municipalidad de Laja", por un monto de \$ 5.882.353.-más impuesto, de los cuales la Municipalidad de Laja cancelará la suma de \$ 1.680.672.- más impuestos y la Empresa C.M.P.C. Celulosa Laja cancelará la suma de \$ 4.201.681 más impuesto, por proveer fuegos artificiales para programa Año Nuevo.

**2.-PROCÉDASE**, al pago, habiéndose constatado que el servicio de fuegos artificiales fue realizado en conformidad según lo requerido e imputese con cargo al Programa Año Nuevo, centro de costos 600309, cuenta 2208011 del presupuesto municipal.

**3.- REMITANSE**, los antecedentes del proceso de dicha adquisición a la Unidad de Administración Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ**  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**VLADIMIR FICA TOLEDO**  
ALCALDE

VFT/MGV/RVLL/MCH/mch 01/12/ 2010

**DISTRIBUCION: /**

- Archivo D.O.M. (2)
- Depto. Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Unidad de Adquisiciones
- Secretaría Municipal /